



**DISPONE MODIFICACIÓN DE REGLAMENTO
MUNICIPAL QUE INDICA**

DECRETO ALCALDICIO N° 247

QUILLON, 15 ENE 2020

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N°236 de fecha 19 de marzo de 2013, que aprueba el Reglamento de Trabajos Extraordinarios de la Ilustre Municipalidad de Quillón.
2. Ley 18.883, que establece Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales
3. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 06 de diciembre de 2016, que proclama Alcalde de la Comuna de Quillón, a don Alberto Gyhra Soto.
4. Decreto Alcaldicio N° 1.133 de fecha 23.03.2018, que delega atribuciones con facultad de firma a Directivos que indica;
5. Decreto Alcaldicio N° 1.753 de fecha 08.05.2018, que rectifica y complementa Decreto Alcaldicio N° 1.133/2018;
6. Decreto Alcaldicio N° 1.791 de fecha 09.05.2018, que designa subrogancia del alcalde y direcciones que indica;
7. Decreto Alcaldicio N° 4.302 de fecha 15.11.2018, que amplía y modifica subrogancia del Secretario Municipal;
8. Decreto Alcaldicio N° 4.840 de fecha 17.12.2018, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2019;
9. Las facultades que me confieren la ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

CONSIDERANDO:

1.- Que la comuna de Quillón tiene como una de sus principales actividades productivas el turismo, rubro que durante la temporada estival registra un alza extraordinaria de actividades dada la masiva afluencia de visitantes y turistas a la comuna durante dicho periodo.

2.- Que, el anotado contexto genera necesidades extraordinarias para los servicios y funciones municipales, debiendo el ente edilicio ejecutar una mayor cantidad de labores asociadas a las actividades turísticas, como recreativas, culturales, deportivas y en general asociadas al rubro del turismo y de fomento del comercio en la comuna.



3.- Que, según lo expuesto y atendidas las necesidades del servicio, se hace necesario que los funcionarios municipales desempeñen más trabajos extraordinarios durante la temporada estival que en otras épocas del año. Asimismo, se requiere disponer de mayor flexibilidad para adoptar los mecanismos de compensación de horas extraordinarias o su pago complementario de conformidad a las anotadas necesidades del servicio y los principios de continuidad, eficiencia y eficacia que deben respetar los órganos de la administración

4.- Por tanto, en mérito de lo expuesto, se ha resuelto modificar el Reglamento de Trabajos Extraordinarios de la Ilustre Municipalidad de Quillón aprobado por Decreto Alcaldicio N°236 de fecha 19 de marzo de 2013, en el tenor que se establecerá.

DECRETO:

1. MODIFIQUESE, Reglamento de Trabajos Extraordinarios de la Ilustre Municipalidad de Quillón aprobado por Decreto Alcaldicio N°236 de fecha 19 de marzo de 2013, en el tenor siguiente:

1.- Modifíquese el Artículo 18 del Reglamento de Trabajos Extraordinarios de la Ilustre Municipalidad de Quillón, en el siguiente tenor:

a).- **Donde dice** “*Recursos en Gastos de Personal: 35% tope legal*”; **Reemplácese por el siguiente enunciado:** “*Recursos en Gastos de Personal: 42% tope legal.*”

b).- **Donde dice** “*Recursos en Gasto Personal a Contrata: 20% sobre el gasto total planta personal*”; **Reemplácese por el siguiente enunciado:** “*Recursos en Gasto Personal a Contrata: 40% sobre el gasto total en remuneraciones de la planta municipal.*”

2.- Agréguese un artículo 18 bis al texto del Reglamento de Trabajos Extraordinarios de la Ilustre Municipalidad de Quillón, que dispone lo siguiente:

“ARTÍCULO 18 BIS: *Sin perjuicio de lo establecido en el artículo precedente, y única y exclusivamente durante la época estival, comprendida entre el día 15 de diciembre de la anualidad correspondiente y el 15 de marzo del año siguiente, el tope para el pago de horas extraordinarias será de 120 horas mensuales, comprendiendo aquellas pagaderas con recargo del 50% y del 25% según corresponda.*



Los trabajos extraordinarios que se desempeñen por sobre el tope de 60 horas establecidas en el artículo 18 del presente reglamento, deberán ser ordenadas por el Alcalde y justificadas en necesidades actuales e impostergables para el servicio, relacionadas directamente con actividades de fomento del turismo, recreativas, culturales, deportivas u otras análogas, en conformidad a la reglas legales establecidas en los artículos 63 y siguientes de la Ley 18.883 y las disposiciones del presente reglamento.”

2.- AUTORIZARSE, a confeccionar el texto refundido y actualizado del Reglamento de Trabajos Extraordinarios de la Ilustre Municipalidad de Quillón incorporando las modificaciones establecidas en el punto anterior, instrúyase su cumplimiento a Asesoría Jurídica.

3.- COMUNIQUESE, a todas las Direcciones Municipales mediante distribución interna y correo electrónico.

ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ALCALDE (S)

VPM/APB/eth

DISTRIBUCION:

- ARCHIVO
- JURIDICA
- CONTROL.
- PERSONAL.
- ADM. Y FINANZAS
- DIRECCIONES, JEFATURAS Y UNIDADES MUNICIPALES.

